ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	16 DE FEBRERO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	FREDY ALBERTO LA ROTTA ESPITIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sora Boyacá, en concordancia con lo dictado por la Constitución Política Colombiana en su Artículo 311 “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El municipio de Sora cuenta con una red vial que permite el desarrollo económico y social de la comunidad, la malla vial veredal en su gran mayoría no tiene pavimento, hecho que hace que su estado a menudo requiera mantenimiento rutinario a través de la reparación de baches y daños propios de uso en su capa de rodadura, así como también se presentan deslizamientos que afectan la estabilidad de la vía sobre todo en época invernal; Para esto el municipio posee una retroexcavadora y una volqueta empleados para el mantenimiento de la red vial municipal, así como con equipo mecánico de poda utilizado para el control de la vegetación de las vías, y para su funcionamiento requieren de combustible (ACPM) y gasolina.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el fin de llevar a cabo las labores antes mencionadas se hace necesario el suministro de combustible tipo A.C.P.M y Gasolina, por lo que es absolutamente necesario y conveniente que el Municipio de SORA adelante la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, para lo cual es indispensable, realizar de manera oportuna una convocatoria de mínima cuantía, con el fin de seleccionar al contratista idóneo, con la experiencia, capacidad técnica y logística necesaria para ejecutar lo más pronto posible el objeto mencionado.

Se cuenta con el proyecto radicado y aprobado en el banco de proyectos municipal, así como en el Plan de desarrollo SORA 2023-2027"

En el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2026 establece la contratación que se pretende realizar.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Sora requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades señaladas en el presente estudio y del cual se generará un contrato cuyo objeto será "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Suministro de combustible (diésel) y gasolina para la maquinaria y vehículos para el mantenimiento vial municipio de Sora Boyacá

A. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

B. Tipo de Contrato

Contrato de suministro, mínima cuantía

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

Denominación del bien	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Descripción General
A.C.P.M	Galón	Estación de servicio legalmente constituida	A.C.P.M (Diesel Corriente) El Diesel B5 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel Nº 2.
GASOLINA	Galón	Estación de servicio legalmente constituida	Gasolina Corriente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, la estación de servicios debe estar ubicada a una distancia no mayor a cinco (5) kilómetros del casco urbano del municipio de Sora, en caso contrario el contratista asumirá el costo de desplazamiento de los vehículos.

Atención durante suministros: El puesto de servicio deben contar con empleados que suministren y preste los servicios con responsabilidad y medidas de seguridad industrial; y bioseguridad,

El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el término de duración del contrato.

Los oferentes entregarán combustible diésel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.

B. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Suministrar el combustible en una estación de servicios que cumpla con todos los requisitos para expender combustible.
2) Responder por los daños ocasionados por el suministro de los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
3) Prestar el servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitas por el municipio y aceptadas por el contratista.
4) Realizar el tanqueo en condiciones de seguridad.
5) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para que durante la entrega se reduzca posibles contagios, así como realizar la desinfección de los elementos a entregar

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo, en el Municipio de Sora - Boyacá.

D. Forma de Pago

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los precios del combustible se ajustarán de acuerdo los ajustes autorizados por el gobierno nacional.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación

no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

E. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE**, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V.UNIT	V.TOT
1	Gasolina	Gal	Hasta agotar presupuesto	$ 17.380,40	1.000.000
2	ACPM	Gal	Hasta agotar presupuesto	$12.115,80	38.800.000
TOTAL					39.800.000

V.DURACION DEL CONTRATO

La Vigencia Del Contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VI.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co.

VII.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78 de fecha 12/02/2026

VIII.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Sora - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sora - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de Sora - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2

CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

IX.ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos la entidad, se obtuvo oferta de varias estaciones de servicio cercana al municipio de Sora; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor del suministro, teniendo en cuenta las diferentes variables, como la distancia del casco urbano para no tener que hacer desplazamientos muy largos para abastecerse de combustible.

ANÁLISIS DEL MERCADO: En el municipio de Sora no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, sin embargo, en el Municipio de Cucaita existen 3 establecimientos que tienen la capacidad de suministro de combustible, de igual forma, se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, donde se encuentran ubicados principalmente proveedores.

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SMIN-045-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".	$58.000.000
CMC031-2024	ANTIOQUIA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE CON DESTINO A LOS DIFERENTES VEHÍCULOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES.	$36.400.000
MC-001-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	$150.000.000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
AMG-MC-011-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.	$13.0000.000
MB-IMC-003-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL, PARA APOYAR EL SERVICIO DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ	$16.000.000
AMG-MC-015-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA ESTACION DE POLICIA MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYA-CA DURANTE LA VIGENCIA 2025 PARA EL FORTALECIMEINTO DE LA SEGURIDAD Y CON-VIVENCIA CIUDADANA DE ESTA JURISDICCIÓN	$25.000.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MS-MIN-006-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y CAMIONETA DEL MUNICIPIO DE SORA	$25.724.900
MS-MIN-037-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ	$25.810.000
MS-MIN-002-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ	$14.556.250

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XII.RESPONSABLE	
NOMBRE: FREDY ALBERTO LA ROTTA ESPITIA **CARGO:** Jefe Ofician Asesora De Planeación	FIRMA

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: Fredy Alberto La Rotta Espitia - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: